

	FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
--	--

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto el LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN MEDICAMENTO VETERINARIO INSUMOS AGROPECUARIOS ESPECIES MENORES Y CONCENTRADOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CAP, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de bien, producto o servicio anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por *precio en un conjunto de bienes*, en **UNA (01) SOLA** operaciones como se detalla a continuación:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad consolidada	Unidad	Valor unitario sin de IVA
1	ALIMENTO POLLITA POSTURA X 40 KG	1	UN	\$ 145.075
2	ALIMENTO POLLITA PREPOSTURA X 40 KG	1	UN	\$ 172.957
3	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO LECHERO X 40 KILOS	1	UN	\$ 174.204
4	ALIMENTO CONCENTRADO CERDA GESTACION X 40 KILOS	1	UN	\$ 169.443
5	ALIMENTO CONCENTRADO CERDA LACTANTE X 40 KILOS	1	UN	\$ 191.998
6	ALIMENTO CONCENTRADO CERDA LEVANTE X 40 KILOS	1	UN	\$ 169.749
7	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO ENGORDE X 40 KILOS	1	UN	\$ 149.042
8	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO INICIO X 40 KILOS (CRIA)	1	UN	\$ 245.615
9	ALIMENTO CONCENTRADO CONEJILLA X 40 KILOS	1	UN	\$ 230.987
10	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO LEVANTE X 40 KG	1	UN	\$ 168.242
11	ALIMENTO CONCENTRADO OVINA 14 X 40 KILOS	1	UN	\$ 185.878
12	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES 34% PB	1	UN	\$ 256.715
13	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA 24%	1	UN	\$ 202.312
14	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA 30% PB	1	UN	\$ 223.280
15	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA 40% PB (38%)	1	UN	\$ 298.821
16	AIIMENTO CONCENTRADO POLLO ENGORDE X 40 KG	1	UN	\$ 185.311
17	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO INICIO X 40 KG	1	UN	\$ 182.704
18	ALIMENTO CONCENTRADO PATOGORDINA X 40 KG	1	UN	\$ 209.452
19	AIIMENTO CONCENTRADO PATOTINA X 40 KG	1	UN	\$ 225.093
20	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO PREINICIO Composición: Proteína; 24% MÍN,Grasa 3% MÍN Fibra 5% MÁX Cenizas 8% MÁX,humedad 13 % MAX X 40 KG	1	UN	\$ 221.566

21	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO INICIO Composición: Proteína; 20% MÍN,Grasa 3% MÍN Fibra 5% MÁX Cenizas 8% MÁX,humedad 13 % MAX X 40 KG	1	UN	\$ 182.704
22	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO ENGORDE Composición: Proteína; 19% MÍN,Grasa 3% MÍN Fibra 5% MÁX Cenizas 8% MÁX,humedad 13 % MAX X 40 KG	1	UN	\$ 185.311
23	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO GESTACION COMPOSICIÓN Proteína 14% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 12%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad13% MÁX,	1	UN	\$ 169.446
24	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO PREINICIO COMPOSICIÓN Proteína 20% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 5%, MÁX,Cenizas 10% MÁX,Humedad12% MÁX,	1	UN	\$ 327.922
25	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO LACTANCIA COMPOSICIÓN Proteína 18% % MÍN,Grasa 5%,% MÍN,Fibra 8%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad13% MÁX,	1	UN	\$ 191.998
26	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO LEVANTE COMPOSICIÓN Proteína 18% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 6%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad12% MÁX,	1	UN	\$ 169.749
27	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO LACTANCIA COMPOSICIÓN Proteína 14% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 8%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad13% MÁX,	1	UN	\$ 191.998
28	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS INICIO Proteína 21% MÍN,Grasa 3%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 8% MÁX,Humedad 13% MÁX	1	UN	\$ 184.431
29	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS LEVANTE Proteína 14% MÍN,Grasa 2%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 8% MÁX,Humedad 13% MÁX,CALCIO 0,85 % MIN, FOSFORO TOTAL 0,60% MIN	1	UN	\$ 172.866
30	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS POSTURA Proteína 18,5 % MÍN,Grasa 3%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 15% MÁX,Humedad 13% MÁX,CALCIO 3,30% MIN, FOSFORO TOTAL 0,70% MIN	1	UN	\$ 182.477
31	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS POSTURA Proteína 17,5 % MÍN,Grasa 3%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 15% MÁX,Humedad 13% MÁX,CALCIO 3,23% MIN, FOSFORO 0,65 % MIN	1	UN	\$ 169.466
32	Cerdo reproductor x kg (Peso mínimo 100 kg)	1	UN	\$ 7.593.780
33	Cerdos Destetos	1	UN	\$ 430.692
34	Cerdos landrace blanco en etapa de precebo de 22 a 25 kg de peso vivo para el levante (Cerdos precebo de la linea landrace color blanco en etapa de precebo de 22 a 25 kg de peso vivo para el levante. sin problemas pódales ni reproductivos, con serologia reproductiva vigente, de procedencia de predio libre de brucella y tuberculosis. los animales deben ser entregados en el sitio establecido por el SENA (Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir)	1	UN	\$ 736.710
35	Coneja reproductora 7 meses, raza nueva zelanda blanca	1	UN	\$ 266.349
36	Conejos reproductores 8 meses, raza rexx,	1	UN	\$ 266.349
37	Conejos reproductores 8 meses, raza chinchilla	1	UN	\$ 266.349

38	Gallinas ponedoras 16 semanas. Raza isa Brown	1	UN	\$ 43.636
39	Gallinas ponedoras 16 semanas. Raza LEGHORN	1	UN	\$ 52.136
40	Pollos engorde un día. Raza Co 500	1	UN	\$ 4.420
41	Pollos engorde un día. Raza rox x rox	1	UN	\$ 4.420
42	Pato, raza criollo, edad 3 a 7 meses, sexo (Hembra)	1	UN	\$ 175.677
43	Pato, raza criollo, edad 3 a 7 meses, sexo (Macho)	1	UN	\$ 175.677
44	Pato, raza pekin amaricano , edad 3 a 7 meses, sexo (Hembra)	1	UN	\$ 175.677
45	Pato, raza pekin americano , edad 3 a 7 meses, sexo (Macho)	1	UN	\$ 175.677
46	ACEPROMACINA SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG FCO POR 10 ML	1	UN	\$ 145.755
47	ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA SOLUCION INYECTABLE FCO POR 10 ML	1	UN	\$ 171.597
48	AGUJA CAL 18 X 11/2"	1	UN	\$ 37.629
49	AGUJA DE SUTURA CURVA	1	UN	\$ 23.239
50	AGUJA DE SUTURA RECTA	1	UN	\$ 23.239
51	AGUJA DESECHABLE CAL 16 X 1	1	UN	\$ 31.735
52	AGUJA DESECHABLE CAL 20 X 1	1	UN	\$ 1.020
53	AGUJA DESECHABLE CAL 20 X 11/2	1	UN	\$ 1.020
54	AGUJA DESECHABLE DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 14	1	UN	\$ 476
55	AGUJA DESECHABLE DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 16	1	UN	\$ 544
56	AGUJA DESECHABLE DE 1 PULGADA CALIBRE 16	1	UN	\$ 453
57	AGUJA DESECHABLE DE 1/2 PULGADA CALIBRE 16	1	UN	\$ 601
58	Aguja desechable rosada calibre 18 por 1 1/4 pulgada caja por 100 und	1	UN	\$ 41.029
59	AGUJAS HIPODÉRMICAS SURTIDAS	1	UN	\$ 2.834
60	ALBENDAZOL X 250 ML	1	UN	\$ 86.138
61	ALCOHOL ANTISEPTICO X 500 ML	1	UN	\$ 13.034
62	ALCOHOL GEL 250CC	1	UN	\$ 32.189
63	ALFA3 X 250 GR (UNGÜENTO)	1	UN	\$ 81.605
64	ALGODÓN	1	UN	\$ 34.342
65	AMITRAX X 500 ML	1	UN	\$ 104.273
66	AMITRAZ 12.5% FRASCO 1 LITRO	1	UN	\$ 199.705
67	ANTIBIÓTICO AVIAR (ENROFLOXACINA) X 50ML	1	UN	\$ 84.892
68	ANTIESTRES (MINAVIAR) x 100 gr	1	UN	\$ 56.477
69	ANTIESTRES X 20 ML	1	UN	\$ 11.295
70	ANTIESTRES X 25 GR	1	UN	\$ 11.674
71	ATROPINA X 10 ML	1	UN	\$ 19.268
72	AZAPERONA DE 40 MG (STRESNIL) SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100ML	1	UN	\$ 476.028
73	AZIUM X 10 ML	1	UN	\$ 143.488
74	AZUFRE	1	UN	\$ 10.201
75	BELAMIL X 100 ML INYECTABLE	1	UN	\$ 186.784
76	BELAMIL X 50 ML INYECTABLE	1	UN	\$ 104.840
77	BELAMIL X 500 ML INYECTABLE	1	UN	\$ 531.281
78	BENZOHATO DE ESTRADIOL X 100 ML	1	UN	\$ 122.634
79	BERENIL X 100 ML	1	UN	\$ 257.508
80	BETADISTRISTICINA X 6,000,000 U,I	1	UN	\$ 92.939
81	BIORGAN (FRASCO POR 500 ML)	1	UN	\$ 203.559
82	BISTURÍ CON HOJAS	1	UN	\$ 12.467
83	BUTAZINOL X 50 ML	1	UN	\$ 100.100
84	CALMAFOS X 500 ML	1	UN	\$ 64.150
85	CAMISA SANITARIA INV X 100	1	UN	\$ 81.605
86	CATETER PARA BOVINO X 50 UNID	1	UN	\$ 86.138
87	CATETER PARA CERDO X 50 UNID	1	UN	\$ 130.568

88	CATETER PARA OVINO X 50 UNID	1	UN	\$ 130.568
89	CATGUT No 0	1	UN	\$ 312.535
90	CICATRIZANTE X 100 GR	1	UN	\$ 55.831
91	CIPERMITRINA DE USO EXTERNO AL 15% POR LITRO	1	UN	\$ 71.971
92	CLOPROSTENOL X 20 ML	1	UN	\$ 113.697
93	CLORDELIN JERIGA X 10ML	1	UN	\$ 91.352
94	CLOTTRIMAZOL X 40 gr TUBO	1	UN	\$ 27.202
95	COCCIGAN JERINGA X 20 ML	1	UN	\$ 58.370
96	COCCIGAN X 30 GR	1	UN	\$ 111.073
97	COMPLEJO B X 100 ML INYECTABLE	1	UN	\$ 33.653
98	COMPLEJO B X 250 ML INYECTABLE	1	UN	\$ 68.231
99	COMPLEJO B X 500 ML INYECTABLE	1	UN	\$ 102.702
100	CREOLINA X 4.000 ML	1	UN	\$ 138.020
101	CREOLINA X 500 ML	1	UN	\$ 43.931
102	CUCHILLAS DE BISTURI # 4	1	UN	\$ 1.190
103	CUCHILLAS DE BISTURI # 4	1	UN	\$ 1.190
104	CURAGAN AEROSOL X 200 GR TARRO	1	UN	\$ 39.091
105	CURAGAN X 500 ML	1	UN	\$ 39.091
106	CUTAMYCON SRITE X 50 ML	1	UN	\$ 61.464
107	DETERGENTE ACIDO LIQUIDO CONCENTRADO PARA LAVADO DE UTENSILIOS DE ORDEÑO GALON	1	UN	\$ 343.488
108	DETERGENTE ALCALINO -CLORADO LIQUIDO CONCENTRADO GALON PARA LAVADO DE UTENSILIOS DE ORDEÑO	1	UN	\$ 372.934
109	DEXAPEN X 3 MILLONES	1	UN	\$ 29.922
110	DEXTROMIN B X 500 ML	1	UN	\$ 38.366
111	DEXTROSA AL 5% X 500 CC	1	UN	\$ 6.879
112	DIACETURATO DE DIMANAZENE SOLUCION INYECTABLE AL 7% FCO POR 50 ML	1	UN	\$ 255.015
113	DINOPROSTROMETAMINA DE 5 MG FCO POR 30 ML	1	UN	\$ 142.808
114	EDO F 32 X 500 ML	1	UN	\$ 233.594
115	EQUIPO VENOCCLISIS MACROGOTEO	1	UN	\$ 4.080
116	ESPECIFICO COOPER X 4.000 ML	1	UN	\$ 221.863
117	ESPECIFICO COOPER X 500 ML	1	UN	\$ 51.479
118	ESTRO-ZOO FSCO X 20 ML	1	UN	\$ 58.937
119	FEBENDAZOL SUSPENSION AL 10% FCO POR 500 ML	1	UN	\$ 301.088
120	FEDENDAZOL X 250 ML	1	UN	\$ 134.308
121	FLUNIXIN MEGLUBINA INYECTABLE X 50 CC	1	UN	\$ 78.885
122	FORMOL AL 37 % X 500 ML	1	UN	\$ 18.134
123	FORMOL X 4.000 ML	1	UN	\$ 64.944
124	FOSFOLAND B X 500 ML	1	UN	\$ 153.576
125	FUNDA SANITARIA BOVINO X 50 UNID	1	UN	\$ 48.736
126	FUNDA SANITARIA PORCINA X 50 UNID	1	UN	\$ 63.697
127	FUNDA SANITARIO DESECHABLE CAPRINO X 50 UNID	1	UN	\$ 81.435
128	FUNDAS DE INSEMINACION ARTIFICIAL X 50 UNID	1	UN	\$ 46.696
129	FYNADINE FSCO X 50 ML	1	UN	\$ 329.819
130	GANAPEN X 10 MILLONES	1	UN	\$ 114.349
131	GANAPEN X 15 MILLONES	1	UN	\$ 134.081
132	GAZA X 100 YARDA	1	UN	\$ 175.224
133	GESTAVEC X 20 ML	1	UN	\$ 86.705
134	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE FCO POR 500 ML	1	UN	\$ 82.172
135	GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA COLOR BLANCO CAJA POR 100 UNIDADES	1	UN	\$ 96.566

136	GUANTES DE CAUCHO MANGAS LARGA	1	UN	\$ 20.855
137	GUANTES DE LATEX DESECHABLES TALLA L	1	UN	\$ 90.672
138	GUANTES DE LATEX DESECHABLES TALLA M	1	UN	\$ 90.672
139	GUANTES DE LATEX DESECHABLES TALLA S	1	UN	\$ 90.672
140	GUANTES DE PALPACION X 50 UNID	1	UN	\$ 68.457
141	GUANTES QUIRURGICO X 100 UND	1	UN	\$ 90.672
142	GUSANTROL UNGÜENTO TARRO POR 400 GR	1	UN	\$ 74.396
143	GUSANTROL X 400 GRAMOS	1	UN	\$ 74.396
144	HIERRO DEXTRAN X 10 ML	1	UN	\$ 17.001
145	HOJAS DE BISTURI DESECHABLES Nº 24 CAJA POR 50	1	UN	\$ 105.576
146	HORMONA EPC (EXTRACTO PIPITUARIO DE CARPA. Hormona EPC (extracto pipituario de carpa gramo)	1	UN	\$ 4.505.265
147	HORMONA OVAPRIM (POR FRASCO DE 10 ML. Hormona Ovaprim en presentación de frascos por 10 ml o cm3)	1	UN	\$ 527.881
148	INFLACOR X 20 ML	1	UN	\$ 148.135
149	INYECTOR PLÁSTICO POR 20 ML	1	UN	\$ 2.040
150	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL X 1.000 ML	1	UN	\$ 44.089
151	JERINGA DESECHABLE X 10 ML	1	UN	\$ 1.643
152	Jeringa pistola cuerpo plastico (JERINGA PISTOLA METALFLEX X 50 CC)	1	UN	\$ 498.079
153	JERINGAS DE INSULINA '0.5 ML	1	UN	\$ 1.094
154	JERINGAS DESECHABLES 1 ML	1	UN	\$ 833
155	JERINGAS DESECHABLES 20 ML	1	UN	\$ 2.008
156	JERINGAS DESECHABLES 50 ML	1	UN	\$ 5.270
157	JERINGAS DESECHABLES DE 2,5 ML	1	UN	\$ 827
158	JERINGAS DESECHABLES DE 5 ML	1	UN	\$ 1.813
159	KAPECTIL X 10 GR	1	UN	\$ 18.361
160	KIT DE CIRUGIA PEQUEÑA DE 13 INSTRUMENTOS	1	UN	\$ 550.832
161	LACTATO DE RINGER X 500 ML	1	UN	\$ 8.614
162	LAMINA CUBRE OBJETO X 100 UNID	1	UN	\$ 8.501
163	LEPECID X 250 ML (AEROSOL)	1	UN	\$ 44.203
164	LEVAMISOL 15% X 250 ML	1	UN	\$ 67.154
165	LEVAMISOL 15% X 500 ML	1	UN	\$ 107.673
166	LIDOCAINA X 50 ML	1	UN	\$ 50.663
167	LIVANAL FSCO X 100 ML	1	UN	\$ 164.910
168	LUBRICANTE CARBOXI METIL CELULOSA POR LITRO	1	UN	\$ 123.682
169	MALLA DE PAPEL FILTRO PARA LECHE X 100 UNIDADES	1	UN	\$ 32.302
170	MANGAS DE PALPACION X 50 UND	1	UN	\$ 71.914
171	METRIVET OVULOS x 12 und	1	UN	\$ 108.806
172	MIASINOL POMADA X 400 GR	1	UN	\$ 92.485
173	NEGASUNT X 200 GR	1	UN	\$ 56.409
174	NEGASUNT X 600 GRAMOS	1	UN	\$ 189.051
175	NEOBACTERIOL X 100 ML	1	UN	\$ 168.820
176	NEOCLORDELIN CAJA X 4 JERINGAS	1	UN	\$ 91.461
177	NEXA UNGÜENTO TARRO POR 400 GR	1	UN	\$ 110.933
178	NEXAVET X 220 GR	1	UN	\$ 71.966
179	OXITETRACICLINA X 500 ML	1	UN	\$ 72.688
180	OXITOCINA X 10 ML	1	UN	\$ 17.579
181	PALETA PARA DIAGNOSTICO DE MASTITIS	1	UN	\$ 25.710
182	PANACUR AL 10% X 500 ML	1	UN	\$ 317.495
183	PENICILINA BENZATINICA X 3 UI	1	UN	\$ 31.324
184	PENICILINA BENZATINICA X 6 UI	1	UN	\$ 61.995
185	PENICILINA SODICA FSCO X 3 M UI	1	UN	\$ 42.503
186	PISTOLA JERINGAS DE ACERO INOXIDABLE	1	UN	\$ 498.079

187	POMADA ALFA X 220 GR	1	UN	\$ 90.105
188	POMADA NEXA POTE	1	UN	\$ 100.136
189	PRESELLADOR YODADO PARA PEZONES DE VACAS	1	UN	\$ 173.410
190	QUINOCALF 5% X 10 ML	1	UN	\$ 36.212
191	RECIPIENTE CROPOLOGICO	1	UN	\$ 1.360
192	RECIPIENTE PARA ORINA	1	UN	\$ 1.360
193	REVEVET 3:1	1	UN	\$ 133.288
194	RODENTICIDA X 24 UNID, SOBRES DE 50 GR	1	UN	\$ 574.634
195	SEDA QUIRURGICA No 1-4 (EXTERNA)	1	UN	\$ 29.734
196	SELLADOR DE PEZONES X 1,000 ML	1	UN	\$ 105.594
197	SELLADOR DE PEZONES X 4,000 ML	1	UN	\$ 210.812
198	SELLADOR YODADO PARA PEZONES DE VACAS	1	UN	\$ 210.812
199	SOLADEC X 50 ML	1	UN	\$ 158.705
200	SOLUCION SALINA X 500 ML	1	UN	\$ 4.693
201	SOROL X 120 ML	1	UN	\$ 71.676
202	STRESNIL X 100 ML	1	UN	\$ 571.234
203	SUERO FISIOLÓGICO (Solución esteril de cloruro de sodio al 0,9%)	1	UN	\$ 6.347
204	SULFAMETAZINA X 500 ML	1	UN	\$ 237.561
205	SUTURA VICRYL N 0, AGUJA CT, 90 CM POR SOBRE	1	UN	\$ 48.301
206	TAPA BOCAS X 100 UND	1	UN	\$ 85.617
207	TAPABOCAS X 50 UNDI	1	UN	\$ 49.609
208	TERMO DE NITRÓGENO LÍQUIDO POR 5 LT	1	UN	\$ 2.516.148
209	TERMÓMETRO VETERINARIO	1	UN	\$ 57.377
210	TERMOMETROS RÉCTALES	1	UN	\$ 53.519
211	TERRAMICINA LA FSCO X 250 ML	1	UN	\$ 420.265
212	TETRACICLINA X 500 ML	1	UN	\$ 340.870
213	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL POR ROLLO	1	UN	\$ 33.152
214	TRIMETROPIN SULFA X 100 ML	1	UN	\$ 129.718
215	TRIMETROPIN SULFAINYECT X 200 ML	1	UN	\$ 167.970
216	TUBO DE ENSAYO CON EDTA	1	UN	\$ 5.715
217	TUBO DE ENSAYO CON TAPA ROSCA	1	UN	\$ 7.650
218	TUBO DE ENSAYO TAPA ROSCA SIN EDT	1	UN	\$ 42.786
219	TYLAN X 100 ML	1	UN	\$ 94.877
220	TYLOSINA SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100 ML	1	UN	\$ 116.457
221	UNGÜENTO No,- 100 X 300 GRM	1	UN	\$ 83.645
222	VACOL UNGÜENTO POMADO 390 GR	1	UN	\$ 68.024
223	VACUNA COMIBAC X 200 DOSIS	1	UN	\$ 147.501
224	VACUNA CONTRA LA BRONQUITIS X 1000 DOSIS	1	UN	\$ 49.446
225	VACUNA CONTRA LA COLERA DOSIS 1000	1	UN	\$ 288.369
226	VACUNA CORIZA INFECCIOSA X 100 DOSIS	1	UN	\$ 269.749
227	VACUNA GUMBORO X 1000 DOSIS	1	UN	\$ 43.523
228	VACUNA NEW CASTLE LA SOTA X 1000 DOSIS	1	UN	\$ 27.542
229	VACUNA PESTE PORCINA CLASICA X 10 DOSIS	1	UN	\$ 212.513
230	VACUNA TRIPLE X 100 DOSIS	1	UN	\$ 337.384
231	VACUNA VIRUELA AVIAR X 1000 DOSIS	1	UN	\$ 55.253
232	VACUTAINER CON ANTICOAGULANTE	1	UN	\$ 88.405
233	VACUTAINER SIN ANTICOAGULANTE	1	UN	\$ 88.405
234	VACUTAINER X DOCENA	1	UN	\$ 27.285
235	VANODINE X 4000 ML	1	UN	\$ 328.715
236	VIGAERMA X 250 ML	1	UN	\$ 204.182
237	VITAMINA A SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100ML	1	UN	\$ 129.480
238	VITAMINA K1 + VITAMINA C SOLUCION INYECTABLES POR 20 MLO	1	UN	\$ 51.935
239	XILOCAINA X 50 ML	1	UN	\$ 245.898

240	YODO 10% X 1,000 ML	1	UN	\$ 98.266
241	YODO 10% X 4,000 ML	1	UN	\$ 408.024
242	YODO AL 5%	1	UN	\$ 460.727
243	ZOOHEMOSTAT X 20 ML	1	UN	\$ 40.802
244	SULFATO DE COBRE	1	UN	\$ 78.205
245	CALSYN	1	UN	\$ 11.561
246	ANTIBIOTICO AVIAR(ENOROFLOXACINA AL 10% ORAL X200ML	1	UN	\$ 55.763
247	VENOCLISIS MACRO GOTE0	1	UN	\$ 2.947
248	PENICILINA + ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE POR 12 MILLONES U.I	1	UN	\$ 81.877
249	PAJILLAS DE INSEMINACIÓN VACIAS DE 0.5	1	UN	\$ 260.578
250	PAJILLAS DE INSEMINACION DE 0.5 (DE TOROS PROVADOS)	1	UN	\$ 271.907
251	SELENIO X 10 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	1	UN	\$ 38.649
252	SELENIO X 50 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	1	UN	\$ 60.932
253	SELENIO X 100 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	1	UN	\$ 121.863
254	EUGENOL X 15 ML	1	UN	\$ 228.493
255	AGUJA DESECHABLE CALIBRE 23	1	UN	\$ 41.890
256	LÁMINA PORTAOBJETO - CAJA X 50	1	UN	\$ 341.923
257	EDO F 32 X 500 ML	1	UN	\$ 322.747
258	Edo ATP X 500 ML	1	UN	\$ 371.302
259	JABON ACIDO	1	UN	\$ 258.642
260	JABON ALCALINO	1	UN	\$ 1.523.290
261	GANABAÑO	1	UN	\$ 251.343
262	Garra Ban Mo 29	1	UN	\$ 285.617
263	SUANOVIL®20 X 250 ML	1	UN	\$ 476.028
264	Panacur® 10% x 500 ML	1	UN	\$ 293.639
265	CLOSTRISAN® 11 X 100 ML	1	UN	\$ 55.691
266	10-30-10	1	UN	\$ 386.580
267	15-15-15	1	UN	\$ 294.684
268	15-4-23-4	1	UN	\$ 385.447
269	17-6-18- 2	1	UN	\$ 349.178
270	9-45-11	1	UN	\$ 33.898
271	ABAMECTINA	1	UN	\$ 122.747
272	ABONO NITROGENADO UREA	1	UN	\$ 374.022
273	ABONO SULPOMAG	1	UN	\$ 298.175
274	ACIDO FOSFORICO	1	UN	\$ 135.781
275	ACIDOS HUMICOS	1	UN	\$ 77.411
276	ACIDUREZ	1	UN	\$ 60.660
277	ACONDICIONADOR ORGANICO MINERAL DE SUELOS GALLINAZA	1	UN	\$ 70.282
278	AGRIMINS	1	UN	\$ 310.778
279	AJÍ DULCE CRIOLLO(SEMILLA)	1	UN	\$ 4.080
280	AJI PIMENTON(SEMILLA)	1	UN	\$ 5.100
281	ALAMBRE CON PUAS	1	UN	\$ 204.012
282	Alambre galvanizado Calibre,12 con recubrimiento en zinc, liviano, resistente,	1	UN	\$ 16.462
283	Alambre galvanizado Calibre,14 con recubrimiento en zinc, liviano, resistente,	1	UN	\$ 16.462
284	AMETRINA	1	UN	\$ 76.164
285	AMINA 720	1	UN	\$ 49.190
286	AMISTAR	1	UN	\$ 543.352
287	Amoníaco (bactericida)	1	UN	\$ 153.009
288	Artemia franciscana calidad premium	1	UN	\$ 324.719
289	ATARRAYA PEQUEÑA PARA PESCAR	1	UN	\$ 480.985
290	ATRAZINA	1	UN	\$ 83.192

291	Azadón	1	UN	\$ 51.910
292	Balanza colgante de 10 kg	1	UN	\$ 163.210
293	BALDE DE ALUMINIOS DE 10 LITROS	1	UN	\$ 226.453
294	BALDE PLASTICO DE 12 LITROS	1	UN	\$ 30.287
295	BALDE PLÁSTICO DE 20 LT	1	UN	\$ 54.079
296	Baldes plásticos por 10 lt	1	UN	\$ 34.299
297	BANDEJAS PLÁSTICAS GERMINADORAS	1	UN	\$ 25.619
298	BASAGRAN® 60	1	UN	\$ 193.388
299	BASAMID X 1 KG	1	UN	\$ 87.215
300	BEAKER PLASTICO POR 100 ML	1	UN	\$ 79.338
301	Bebedero para aves de 5lts	1	UN	\$ 35.480
302	BEBEDERO PLÁSTICO MANUALES DE 1 GALÓN	1	UN	\$ 35.278
303	BENOMIL	1	UN	\$ 175.063
304	BISPYRIBAC SODIUM	1	UN	\$ 494.593
305	BOLSA PARA SILO CALIBRE N° 6	1	UN	\$ 4.461
306	BOLSA PARA VIVERO (6X8X100)	1	UN	\$ 9.657
307	BOLSA PARA VIVERO 12X15X100	1	UN	\$ 53.043
308	BOLSA PLASTICA COLOR VERDE	1	UN	\$ 1.786
309	Bolsas de manigueta de 20 kg	1	UN	\$ 25.502
310	BOMBA DE ESPALDA X 20 LT	1	UN	\$ 615.096
311	BOQUILLAS FUMIGADORAS	1	UN	\$ 30.602
312	BORO	1	UN	\$ 450.867
313	BORO FOLIAR Y EDAFICO	1	UN	\$ 47.603
314	BOROLIG	1	UN	\$ 100.306
315	BRAQUIARIA BRIZANTA(SEMILLA)	1	UN	\$ 109.260
316	BRIZANTA TOLEDO(SEMILLA)	1	UN	\$ 159.809
317	BUTACLOR	1	UN	\$ 1.246.060
318	CAL AGRICOLA	1	UN	\$ 28.818
319	CAL DOLOMITA	1	UN	\$ 80.755
320	CAL HIDRATADA	1	UN	\$ 144.985
321	CAL VIVA	1	UN	\$ 31.010
322	CALIBRADOR PIE DE REY DIGITAL METALICO	1	UN	\$ 161.723
323	Canastillas carullera Fruver Ref, 60x40x25	1	UN	\$ 74.269
324	CARBENDAZIM	1	UN	\$ 74.736
325	Carbonato de Calcio	1	UN	\$ 97.926
326	Carbonato de calcio fino	1	UN	\$ 246.515
327	Carbonato de calcio grueso	1	UN	\$ 232.914
328	CARBOXIN	1	UN	\$ 190.411
329	CARBOXÍN + THIRAM .	1	UN	\$ 190.413
330	CASCARILLA DE ARROZ	1	UN	\$ 24.935
331	CAVAS DE 80 LITROS DE ICOPOR	1	UN	\$ 377.422
332	Chapetas tipo click	1	UN	\$ 221.013
333	CHUPO BEBEDERO	1	UN	\$ 17.069
334	CILANTRO(SEMILLA)	1	UN	\$ 2.342
335	CIPERMETRINA	1	UN	\$ 54.471
336	CLITORIA TERNATIA BOLSA POR 10 KG	1	UN	\$ 1.007.955
337	CLON 51 (BULTO POR 50 KG)	1	UN	\$ 399.224
338	CLORPIRIFOS	1	UN	\$ 85.996
339	Comedero de 9 kg de aves	1	UN	\$ 56.103
340	COMEDERO MANUAL DE 8 KG	1	UN	\$ 33.152
341	Comederos para aves de 5kg	1	UN	\$ 33.152
342	COSMO OIL	1	UN	\$ 132.150
343	COSTALES PLASTICOS	1	UN	\$ 2.775
344	CUERDA O PITA DE NAYLON	1	UN	\$ 31.658
345	DAP	1	UN	\$ 436.450
346	DECÁMETRO CINTA MÉTRICA	1	UN	\$ 165.533
347	DEROSAL	1	UN	\$ 116.713
348	DIMETOMORF+ MANCOZEB	1	UN	\$ 135.668
349	DIPEL X 200 GR	1	UN	\$ 335.579

350	DITHANE M45	1	UN	\$ 66.086
351	DIURON	1	UN	\$ 88.405
352	DL-metionina	1	UN	\$ 289.017
353	DUAL® GOLD 960 EC	1	UN	\$ 210.812
354	ELEMENTOS MENORES COMPLETO	1	UN	\$ 124.839
355	ENGEO	1	UN	\$ 501.007
356	FERIZANTE LIQUIDO CALCIO - BORO	1	UN	\$ 53.043
357	Fertilizante Cloruro de Potasio 0-0-60	1	UN	\$ 409.815
358	FERTILIZANTE FOLIAR	1	UN	\$ 256.715
359	FERTILIZANTE FUENTE DE SILICIO	1	UN	\$ 279.496
360	FERTILIZANTE GRANULADO NPK 18-46-0	1	UN	\$ 436.450
361	Fertilizante Nitrato de amonio: Composición: 34% nitrógeno (50% como nitrato y 50% como amonio) aspecto: gránulos, incoloros a blancos,	1	UN	\$ 297.518
362	Fertilizante Nitrato de calcio Aspecto, granular blaco soluble	1	UN	\$ 291.737
363	Fertilizante Nitrato de potasio: Estructura cristales de color blanco, Grado equivalente: 13-0-44	1	UN	\$ 389.130
364	Fertilizante Sulfato de calcio: Características Físicas: Polvo fino gris claro, Solubilidad en Agua,	1	UN	\$ 294.117
365	Fertilizante Sulfato de Magnesio Heptahidratado	1	UN	\$ 439.034
366	Fertilizante Sulfato de magnesio: Tipo de formulación Cristales solubles de color blanco, Fertilizante para aplicación edáfica y foliar, Composición Garantizada Magnesio (MgO) Azufre Total (S)	1	UN	\$ 327.140
367	Fertilizante Sulfato de potasio: Grado equivalente: 0-0-50 18s sólido granulado,	1	UN	\$ 426.929
368	FERTIRRIEGO 13-36-12	1	UN	\$ 864.784
369	FINALE	1	UN	\$ 134.070
370	FOSFATO DICALCICO POLVO 18% TARRO POR 1KG	1	UN	\$ 137.708
371	FOSFATO MONO POTÁSICO	1	UN	\$ 54.403
372	FOSFATO MONOAMONICO	1	UN	\$ 435.883
373	Fosfato monocalcico	1	UN	\$ 223.257
374	FRÍJOL CAUPÍ(SEMILLA)	1	UN	\$ 40.236
375	FUNGICIDA PROPINEB	1	UN	\$ 135.895
376	GLIFOSATO	1	UN	\$ 71.064
377	GLIFOSATO	1	UN	\$ 71.064
378	Gorros desechables	1	UN	\$ 43.810
379	GRAMOXONE	1	UN	\$ 52.703
380	GRAPA GRANDE	1	UN	\$ 14.970
381	GRAPA MEDIANA DE 1/4 POR KG	1	UN	\$ 14.970
382	Guantes carnaza	1	UN	\$ 25.502
383	Guantes de caucho	1	UN	\$ 14.508
384	Guantes de nitrilo	1	UN	\$ 176.584
385	GUINEA MOMBABA (SEMILLA)	1	UN	\$ 115.607
386	HARINA DE ARROZ	1	UN	\$ 18.134
387	HARINA DE CARNE	1	UN	\$ 419.131
388	HARINA DE HUESO	1	UN	\$ 255.015
389	HARINA DE MAIZ	1	UN	\$ 43.296
390	HARINA DE PESCADO	1	UN	\$ 200.612
391	HARINA DE SANGRE	1	UN	\$ 472.628
392	HARINA DE TRIGO	1	UN	\$ 213.934
393	HARINA DE TRIGO	1	UN	\$ 107.785
394	HARINA DE YUCA	1	UN	\$ 214.825
395	HONGO BACILLUS THURINGIENSIS	1	UN	\$ 167.460
396	HONGO BEAUVERIA BASSIANA	1	UN	\$ 419.415
397	HONGO METARHIZIUM	1	UN	\$ 167.460
398	HONGO PAECILOMYCES	1	UN	\$ 139.408
399	HONGO TRICHODERMA	1	UN	\$ 148.759

400	INSECTICIDA ORGANICO A BASE DE AJO Y AJI	1	UN	\$ 121.274
401	jarra plástica medidora de 1 lt	1	UN	\$ 10.201
402	KASUGAMYCINA	1	UN	\$ 85.685
403	KASUMIN	1	UN	\$ 98.606
404	KCL	1	UN	\$ 409.815
405	LIMA TRIANGULAR DE TRES ESCUADRAS	1	UN	\$ 7.650
406	LIQUIDO EDAFICO Y FOLIAR	1	UN	\$ 47.263
407	LORSBAN POLVO X KILO	1	UN	\$ 13.601
408	L-treonina	1	UN	\$ 374.022
409	Machetes	1	UN	\$ 28.902
410	MAIZ AMARILLO ICA V109(SEMILLA)	1	UN	\$ 15.811
411	MAIZ AMARILLO X 50 KG	1	UN	\$ 185.878
412	MAIZ HIBRIDO X 5,000 SEMILLAS	1	UN	\$ 127.508
413	Maiz-Pionner30F35	1	UN	\$ 1.421.624
414	MALATHION	1	UN	\$ 98.039
415	MALLA PARA CARNEROS	1	UN	\$ 639.732
416	Malla plástica gallinera X Metro	1	UN	\$ 4.307
417	Malla plástica gallinera	1	UN	\$ 4.307
418	MANCOZEB	1	UN	\$ 55.253
419	Manguera para riego 1 pulgada	1	UN	\$ 274.283
420	Manguera para riego 1/2 pulgada	1	UN	\$ 174.997
421	MANGUERA PARA RIEGO DE 1 y 1/2 pulgada	1	UN	\$ 573.500
422	Matarratón (Gliricidia sepium) (SEMILLA)	1	UN	\$ 306.018
423	MELAZA	1	UN	\$ 83.543
424	MELON (SEMILLA)	1	UN	\$ 83.135
425	METALAXYL	1	UN	\$ 74.294
426	METARHIZIUM ANISOPLIAE BACILLUS POPILLIAE	1	UN	\$ 167.460
427	METEONINA POLVO	1	UN	\$ 66.304
428	METRIBUZINA	1	UN	\$ 799.047
429	METSUFURON METIL	1	UN	\$ 16.457
430	MICORRIZA	1	UN	\$ 185.878
431	MICROORGANISMOS EFICIENTES	1	UN	\$ 482.828
432	NAVAJA INJERTAR VICTORINOX	1	UN	\$ 214.595
433	NITROGENO HIDROSOLUBLE	1	UN	\$ 421.285
434	ÑAME ESPINO, (SEMILLA)	1	UN	\$ 3.400
435	OXICLORURO DE COBRE	1	UN	\$ 56.103
436	PAECILOMYCES FUMOSOROSEUS	1	UN	\$ 158.109
437	PALA REDONDA # 2	1	UN	\$ 33.662
438	PALA REDONDA N° 4	1	UN	\$ 49.133
439	paladragas	1	UN	\$ 115.985
440	Palin	1	UN	\$ 46.267
441	PAPEL INDICADOR Ph	1	UN	\$ 72.538
442	PEGANTE AGRICOLA	1	UN	\$ 13.317
443	PEPINO COHOMBRO (SEMILLA)	1	UN	\$ 2.380
444	peso colgante de 25 lb	1	UN	\$ 170.010
445	PICLORAM / 2,4-D	1	UN	\$ 124.674
446	PLASTICO AGROLENE	1	UN	\$ 41.936
447	PLASTICO MULCH	1	UN	\$ 2.286.068
448	PLASTICO NEGRO	1	UN	\$ 16.661
449	POLISOMBRA NEGRA	1	UN	\$ 17.905
450	POLISOMBRA NEGRA	1	UN	\$ 17.883
451	polisombra negra al 80% de 4 mt de ancho	1	UN	\$ 17.883
452	POSTES TUTOR DE MADERA	1	UN	\$ 71.404
453	PREMEZCLA MINERAL BOLSAS POR 1 KG	1	UN	\$ 14.508
454	Premezcla Vit+Min ¹	1	UN	\$ 342.854
455	PROCLAIM- X 500 GR	1	UN	\$ 468.321
456	PROPANIL X 10 KG	1	UN	\$ 788.846
457	Puntilla de 2 1/2 pulgada	1	UN	\$ 8.576
458	RÁBANO (SEMILLA)	1	UN	\$ 71.226

459	REGADERA DE JARDIN	1	UN	\$ 60.063
460	REGENT	1	UN	\$ 423.751
461	ROUNDUP	1	UN	\$ 494.389
462	RULA 24"	1	UN	\$ 28.902
463	SAL MINERALIZADA AL 4%	1	UN	\$ 138.381
464	SAL MINERALIZADA AL 6%	1	UN	\$ 175.292
465	SAL MINERALIZADA AL 8%	1	UN	\$ 206.948
466	SALVADO DE ARROZ	1	UN	\$ 100.272
467	SALVADO DE MAIZ	1	UN	\$ 110.976
468	SALVADO DE TRIGO	1	UN	\$ 127.508
469	SANDÍA, (SEMILLA)	1	UN	\$ 274.369
470	SEMILLA DE COL X GR	1	UN	\$ 2.181
471	SEMILLA DE BERENJENA	1	UN	\$ 3.627
472	SEMILLA DE HABICHUELA	1	UN	\$ 2.181
473	SEMILLAS DE MAIZ	1	UN	\$ 18.882
474	SILICATO DE MAGNESIO	1	UN	\$ 116.967
475	SOGA GANADERA CALIBRE 8 POR METRO	1	UN	\$ 11.128
476	SPIROMESIFEN	1	UN	\$ 850.385
477	SULFATO DE ALUMINIO	1	UN	\$ 3.429
478	SULFATO DE AMONIO	1	UN	\$ 298.175
479	SULFATO DE CALCIO	1	UN	\$ 11.561
480	SULFATO DE COBRE	1	UN	\$ 78.205
481	SULFATO DE HIERRO	1	UN	\$ 30.432
482	SULFATO DE MAGNESIO	1	UN	\$ 323.019
483	SULFATO DE POTASIO	1	UN	\$ 268.140
484	SULFATO DE POTASIO	1	UN	\$ 268.140
485	SULFATO DE ZINC	1	UN	\$ 320.843
486	tanque plástico con tapa de 70 lt	1	UN	\$ 222.543
487	Tanque plástico con tapa rosca de 55 Gl	1	UN	\$ 374.022
488	Tanque plástico de 79 lt	1	UN	\$ 263.005
489	Tapa bocas quirúrgico	1	UN	\$ 85.005
490	Tela verde malla cortina	1	UN	\$ 7.385
491	TENSORES CERCA ELECTRICA	1	UN	\$ 16.151
492	TIABENDAZOL	1	UN	\$ 537.232
493	TIABENDAZOL	1	UN	\$ 537.232
494	TIAMETOXAM	1	UN	\$ 1.309.077
495	TIJERA PODADORA	1	UN	\$ 71.631
496	TOMATE (SEMILLA)	1	UN	\$ 6.800
497	TOP COB	1	UN	\$ 79.111
498	TOP SUL	1	UN	\$ 70.282
499	TORTA DE PALMISTE POR PRESION X KG	1	UN	\$ 90.672
500	TORTA DE SOYA	1	UN	\$ 239.827
501	ÚREA X KILO	1	UN	\$ 11.334
502	MASCARA PROTECTORA PARA ABEJAS (Insumo apicola)	1	UN	\$ 57.123
503	KIT API ACUARIO - AMONIO Y NITRITO	1	UN	\$ 453.360
504	KIT DE ANÁLISIS DE AGUA DULCE HACH FF 1A	1	UN	\$ 6.800.400
505	PONCHERA PLÁSTICA DE 20 LITROS	1	UN	\$ 21.081
506	PONCHERA PLÁSTICA DE 33 LITROS	1	UN	\$ 28.335
507	PONCHERA PLÁSTICA DE 10 LITROS	1	UN	\$ 13.329
508	TERMÓMETRO DE VIDRIO PARA ACUARIO CON CHUPA	1	UN	\$ 79.973
509	MALLA CALIBRADA DE 300 MICRAS	1	UN	\$ 56.057
510	MALLA CALIBRADA DE 150 MICRAS	1	UN	\$ 56.276
511	MALLA CALIBRADA DE 700 MICRAS	1	UN	\$ 70.071
512	DESCAMADORES DE PESCADO EN ACERO INOXIDABLE	1	UN	\$ 45.336
513	CLORURO DE COLINA	1	UN	\$ 474.328
514	ACEITE DE PALMA	1	UN	\$ 96.906

515	PREMEZCLA Vit+Min ¹	1	UN	\$ 317.352
516	FOSFATO MONOCALCICO	1	UN	\$ 243.681
517	CARBONATO DE CALCIO FINO	1	UN	\$ 246.515
518	CARBONATO DE CALCIO GRUESO	1	UN	\$ 232.914
519	DL-METEAONINA	1	UN	\$ 990.138
520	L-LISINA	1	UN	\$ 990.138
521	L-TREONINA	1	UN	\$ 185.878
522	CHAPETAS PARA OVINOS RIPO CLICK MARCADAS	1	UN	\$ 184.810
523	COMEDEROS DE TOLVA PARA CERDOS	1	UN	\$ 476.028
524	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 60	1	UN	\$ 369.858
525	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 67	1	UN	\$ 369.858
526	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 68	1	UN	\$ 369.858
527	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 70	1	UN	\$ 369.858
528	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 2000	1	UN	\$ 369.858
529	BISPYRIFED 100 S.C	1	UN	\$ 168.877
530	BISPIRIBAC-SODIO	1	UN	\$ 456.082
531	PROPANIL 500 X 20 LITROS	1	UN	\$ 771.483
532	FELINO 400 EC	1	UN	\$ 68.004
533	CLORPIRIFOS S 480	1	UN	\$ 72.538
534	TILT 250 CE	1	UN	\$ 233.714
535	RIDOMIL GOLD 68 WG	1	UN	\$ 156.183
536	CLORPIRIFOS POLVO	1	UN	\$ 12.966
537	PARAQUAT	1	UN	\$ 43.069
538	ROUNDUP ACTIVO	1	UN	\$ 55.310
539	ROUNDUP ACTIVO	1	UN	\$ 141.675
540	ROUNDUP ACTIVO X 10 LITROS	1	UN	\$ 519.324
541	ROUNDUP 747 GRANULADO	1	UN	\$ 112.887
542	ETHREL 48 SL	1	UN	\$ 342.740
543	BOLSAS PARA EMBOLSADO DE PLÁTANO Y BANANO PAQUETE X 50 UNIDADES	1	UN	\$ 51.570
544	Bebederos Pollos Tipo Niple X55	1	UN	\$ 183.069
545	Bebederos Tipo Niple Para Conejos Y Mucho Más.. X 10 Und	1	UN	\$ 54.403
546	TORDON 101 SL	1	UN	\$ 63.903
547	COMBATRAN XT	1	UN	\$ 98.993
548	COMBATRA SL	1	UN	\$ 98.993
549	COMBATRAN XT	1	UN	\$ 261.135
550	COMBATRA SL	1	UN	\$ 973.430
551	TORDON 101 SL X 20 LITROS	1	UN	\$ 928.048
552	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELECTRICA CALIBRE 12,5	1	UN	\$ 411.560
553	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELECTRICA CALIBRE 14	1	UN	\$ 411.560
554	SENSOR DE ALAMBRE AGROFÁCIL	1	UN	\$ 10.473
555	AISSLADOR PUNTILLA BOLSA X 100	1	UN	\$ 66.644
556	CORDÓN ELÉCTRICO ROLLO X 200M	1	UN	\$ 99.014
557	CABLE AISLADO ROLLO X 50M	1	UN	\$ 104.726
558	VOLTÍMETRO DE LUCES – CHEQUEADOR DE CORRIENTE	1	UN	\$ 158.041
559	SENSOR DE CORDÓN ELÉCTRICO	1	UN	\$ 114.247
560	ALICATE DIABLO	1	UN	\$ 79.973
561	DESVIADOR DE RAYOS AUXILIAR	1	UN	\$ 47.603
562	CUCHILLA DOBLE TIRO	1	UN	\$ 36.269
563	POSTE DE ACERO CEBA 1.85M	1	UN	\$ 57.146
564	AISSLADOR POSTE DE ACERO BOLSA X 50	1	UN	\$ 89.539
565	AISSLADOR POSTE DE ACERO MÓVIL AMARILLO BOLSA X 50	1	UN	\$ 89.539
566	ESQUINERO POSTE DE ACERO DOBLE	1	UN	\$ 155.049

567	GATO POSTE DE ACERO AGROFÁCIL ALTO	1	UN	\$ 476.028
568	MALLA GRADUADA OVINA 1,20m x 50m	1	UN	\$ 552.412
569	IMPULSORES KIT SOLAR SUPER FOX 12V	1	UN	\$ 3.054.552
570	Disco matorrales, 300-3	1	UN	\$ 285.617
571	Disco matorrales, 250-3	1	UN	\$ 285.617
572	Disco matorrales, 350-3	1	UN	\$ 285.617
573	Hilo Para Guadañadora En Carrete 5 Lb Diametro 3,3 Mm	1	UN	\$ 304.588
574	HILO DE NYLON CUADRADO P/GUADAÑA 3MM 100 MTRS	1	UN	\$ 218.973
575	AroPlateo 2,0	1	UN	\$ 209.452
576	CUCHILLAS PARA GUADAÑAR	1	UN	\$ 13.329
577	PLASTICO NEGRO PARA ENSILAJE 10 METROS DE ANCHO POR 50 DE LARGO	1	UN	\$ 1.539.316
578	Cinta de riego en polietileno de 16mm, goteros cada 20 cm, descarga de 1,1 lt/minuto x rollo de 2500 mt.	1	UN	\$ 1.983.450
579	Recogedor de basura plástico	1	UN	\$ 11.334
580	TERMOMETRO DIGITAL	1	UN	\$ 43.069
581	KIT COMPLETO DE INSEMINACION ARTIFICIAL	1	UN	\$ 1.314.744
582	BOLSA PLASTICA COLOR NEGrA	1	UN	\$ 38.536
583	BOLSA PLASTICA BLANCA	1	UN	\$ 38.536
584	Impulsor Cerca Eléctrica 5 Km / 0.5 Joules / 20 Hectareas	1	UN	\$ 555.250
585	Treonina	1	UN	\$ 194.945
586	Sorgo es una especie de hierba que se cultiva por su grano, que se utiliza para la alimentación humana, la alimentación animal y la producción de etanol,	1	UN	\$ 19.268
587	Semillas de algodón es un producto voluminoso producto de la extraccion de la fibra	1	UN	\$ 124.674
588	Sacos de polipropileno de 40 kg Especificaciones tecnicas (NTC 2085),	1	UN	\$ 3.400
589	sal para ovino	1	UN	\$ 151.785
590	Manguera polietileno x 16 mm x rollo de 100 metros	1	UN	\$ 113.567
591	Conector para manguera de polietileno x 16 mm	1	UN	\$ 1.213
592	Gotero autocompensado x 8 litros/hora	1	UN	\$ 1.360
593	Silleta para manguera de polietileno x 16 mm	1	UN	\$ 1.557
594	Aspersor x 24 metros diametro	1	UN	\$ 17.454
595	Manguera polietileno x 50 mm x rollo de 100 metros	1	UN	\$ 573.500
596	Manguera polietileno x 63 mm x rollo de 100 metros	1	UN	\$ 872.718
597	Unión rapida polietileno x 50 mm	1	UN	\$ 38.150
598	Unión rapida polietileno x 63 mm	1	UN	\$ 64.626
599	Llave de paso rápido metálica x 2 pulgadas	1	UN	\$ 183.837
600	Pegante PVC x 1/4 de galón	1	UN	\$ 49.870
601	Tubo PVC X 1/2 pulgada x 6 metros	1	UN	\$ 23.810
602	Adaptador roscado hembra PVC x 1/4 de pulgada	1	UN	\$ 6.347
603	Buje PVC 1 x 1/4 de pulgada	1	UN	\$ 5.667
604	Codo PVC x 2 pulgadas	1	UN	\$ 10.858
605	Codo PVC x 1 1/2 pulgadas	1	UN	\$ 6.195
606	Tapón PVC x 2 pulgadas	1	UN	\$ 15.047
607	Tapón PVC x 1 1/2 pulgadas	1	UN	\$ 8.614
608	Llave de paso rápido PVC x 1/2 pulgada	1	UN	\$ 8.160
609	Llave de paso porta manguera PVC x 1/2 pulgada	1	UN	\$ 8.614
610	Cinta goteo x 12 mm x rollo de 100 metros	1	UN	\$ 147.342
611	Conector para cinta de goteo x 12 mm	1	UN	\$ 4.534
612	escoba plástica	1	UN	\$ 14.734
613	CANECAS DE BASURA PLASTICAS negra	1	UN	\$ 107.673
614	CANECAS DE BASURA PLASTICAS verde	1	UN	\$ 107.673
615	CANECAS DE BASURA PLASTICAS blanca	1	UN	\$ 107.673
616	Cinta métrica de 50 m	1	UN	\$ 167.743
617	Manguera cristal 3/16"	1	UN	\$ 190.978

618	Caneca plástica de 60 litros	1	UN	\$ 90.672
619	Bala de oxígeno y regulador para bala de oxígeno	1	UN	\$ 2.516.148
620	RED DE PESCA (CHINCHORRO): Chinchorro elaborado en malla sin nudo con abertura de 3/4" resistente tanto a la exposición a intemperie como al impacto. Relinga superior con flotadores en plástico de alta resistencia y relinga inferior con plomos. Cuerdas de arrastre en los extremos. Dimensiones: 60 m x 3 m	1	UN	\$ 6.120.360
621	RED DE PESCA (CHINCHORRO): Chinchorro elaborado en malla sin nudo con abertura de 1/2" resistente tanto a la exposición a intemperie como al impacto. Relinga superior con flotadores en plástico de alta resistencia y relinga inferior con plomos. Cuerdas de arrastre en los extremos. Dimensiones: 40 m x 3 m	1	UN	\$ 4.080.240
622	RED DE PESCA (CHINCHORRO): Chinchorro elaborado en malla sin nudo con abertura de 1/4" resistente tanto a la exposición a intemperie como al impacto. Relinga superior con flotadores en plástico de alta resistencia y relinga inferior con plomos. Cuerdas de arrastre en los extremos. Dimensiones: 30 m x 3 m	1	UN	\$ 3.626.880

NOTAS:

Se aclara que las cantidades incluidas en la tabla en precedencia son las mínimas requeridas para la ejecución de la negociación y en todo caso, los elementos serán entregados en los términos, y cantidades solicitados por el supervisor designado por el comitente comprador.

- El consumo está sujeto al cierre y apertura de nuevos cursos y a la dinámica de la programación de estos.
- Las cantidades de estos programas pueden estar sujetas a cambios durante su ejecución, mientras no se pasen del presupuesto de cada uno.

Las características técnicas de los bienes, se encuentran detalladas en las fichas técnicas de **productos , bienes o servicios** anexas y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Operaciones, los precios unitarios de cada uno de los elementos incluyendo el IVA correspondiente.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de **bienes y/o productos** al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento de las cantidades o la terminación anticipada en caso de disminución en cantidad de bienes, antes señalada de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con quince (15) días CALENDARIO de anticipación a la fecha establecida de entrega de los BIENES, en todo caso para efectos de la aplicación de las figuras normativas, se dará aplicación a los precisado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE SEIS PESOS MC/TE (\$ 847.967.826)**], valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable*
2,5%	Retención en la Fuente por compra
15%	Retención de IVA impuesto del 19%
10x1000	Retención de ICA compra de bienes

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los **bienes y/o productos** será de SIETE (7) meses y/o hasta agotar el presupuesto, según requerimiento del supervisor, contados a partir del sexto (6) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y realización del registro presupuestal.

La ejecución de esta negociación no podrá exceder del 15 de diciembre de 2023.¹

3.1 CONDICIONES DE ENTREGAS.

Las entregas de los elementos serán de forma PARCIAL, cuya periodicidad corresponde al consumo por parte de la entidad, por ello está sujeto al cierre y apertura de nuevos cursos y a la dinámica de la programación de estos. Las cantidades de estos programas pueden estar sujetas a cambios durante su ejecución, mientras no se pasen del presupuesto de cada uno.

Para efectos de la ejecución de la negociación el supervisor designado por el comitente comprador elevará al comitente vendedor solicitudes de los productos y/o elementos requeridos (cantidad, productos y/o elementos, lugar de entrega) como mínimo tres (3) días de anticipación, para lo cual, el comitente vendedor deberá contar con la disponibilidad, Logística y personal requerido para la entrega de los productos.

Los materiales deben ser entregados en el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir ubicado en el kilómetro 47 vía Tierralta – corregimiento Santa Isabel, Montería. En caso de que el centro de formación lo requiera, deberán ser entregados en cualquiera de las cabeceras municipales de los 32 Municipios del departamento o también podrán ser entregados en el local del proveedor en la ciudad de Montería si así lo requiere el supervisor del contrato

¹ *Tratándose de entregas parciales, deberá definir cronograma de entrega que incluya cantidades y fecha. Tratándose de una sola entrega, deberá incluir la fecha en la que deberá efectuarse. Deberá incluir los datos e información relevante para el ingreso de los bienes a la Entidad o al lugar pactado, señalando en caso de que proceda la antelación con la que se deben suministrar los datos de vehículos. En caso de que el objeto de la negociación incluya el suministro e instalación deberá señalar claramente la fecha del suministro de los bienes o productos y la fecha o plazos de la instalación.*

La presentación de los documentos por parte del comitente vendedor circunscribe la condición de suministrar oportunamente Materiales de Formación Profesional, que cumplan con las descripciones y características estipuladas, en buenas condiciones físicas, transportadas de forma adecuada y de acuerdo con la naturaleza de la especie, con el fin de atender las solicitudes y requerimientos de los programas oferta regular, jóvenes rurales emprendedores, desplazados, integración con la media técnica, explotación de centro y normalización y certificación de competencias laborales del Centro Agropecuario y de Biotecnología El porvenir SENA Regional Córdoba de acuerdo a las necesidades y condiciones que establezca el Subdirector del Centro o el funcionario que él delegue, sin perjuicio que el SENA considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes objeto de la presente negociación. En General deberá atender las siguientes

4. SITIOS DE ENTREGA

La entrega de **bienes, productos** se deberá efectuar en el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir ubicado en el kilómetro 47 vía Tierralta corregimiento de Santa Isabel del departamento de Córdoba y en la ciudad de Montería (Punto de entrega del comitente vendedor) y en cada una de las 32 cabeceras municipales del departamento de Córdoba en coordinación con el supervisor designado por el comitente comprador.

Las entregas se deberán realizar a los 3 días siguientes de la recepción de la solicitud de los elementos a suministrar por parte del supervisor.

Las entregas se harán a la persona autorizada por el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir.

Las remisiones se realizarán de acuerdo con las necesidades que se presenten, producto de las acciones de formación ²

Las entregas se realizarán en días hábiles laborales y los horarios de entrega serán desde las 8: 00 AM hasta las 5:00 PM, estos deberán ser concertados previamente con el supervisor del contrato

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., **así:**³

Por mensualidades vencidas de acuerdo con la cantidad de bienes o productos efectivamente suministrados durante el periodo a facturar, contabilizados desde el primer al último día hábil de cada mes.

El plazo de pago será de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura y documentación requerida debidamente aprobadas.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor al comitente comprador en la oficina de almacén a más tardar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes o productos la cual se describe a continuación:

1. factura electrónica de acuerdo con la circular 3-2021-000055 de 07/04/2021 del SENA. Esta información será socializada por un funcionario del SENA al comitente vendedor una vez inicie la ejecución de la negociación encargada. Se anexa circular.

² En todos los casos deberá incluir la dirección exacta de la totalidad de los puntos donde serán entregados los (bienes, productos o donde se prestará el servicios) y los horarios de entrega.

En caso de instalación de los bienes, de los productos, o de prestación de servicios, deberá señalar claramente las condiciones de la instalación, plazos y lugares definidos para estos efectos.

³ La entidad deberá incluir la totalidad de aspectos relevantes para estos efectos: Si el objeto de la negociación incluye entregas parciales, la estructura de pago deberá incluirse bajo los mismos términos.

2. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el comitente vendedor debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

3. Acta de recepción suscrita por el supervisor designado por el comitente comprador, dentro de los tres (03) días siguientes a la recepción de los bienes a entera satisfacción y recibida la correspondiente facturación de los mismos

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través del comisionista comprador a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

El comitente comprador procederá al recibo de los (bienes, productos o servicios) una vez se emita por parte del Supervisor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en la presente Ficha técnica de Negociación, el término concedido al Supervisor o Interventor será máximo de (20)⁴ días hábiles contados a partir del recibo de los bienes y/o productos de no hacerlo en dicho término el Comisionista Vendedor informará a la Bolsa para que actúe conforme a su reglamento en la declaratoria del incumplimiento por el no acreditación del recibo.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NERGOCIACIÓN ⁵

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

⁴ Sólo en los casos en los que la Entidad requiere al suscripción de este documento previo al pago y deberá incluir el termino de expedición del documento.

⁵ A continuación se incluyen las condiciones previas requeridas al comitente vendedor y que permitirán su participación, en todos los casos deberán mantenerse dichas condiciones y solo podrán ser adicionadas o eliminadas las existentes, sin en ningún caso proceder a su modificación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5°) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 2:00 p.m. adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

. A más tardar el tercer (3°) día hábil anterior antes de las 12:00 m a la Rueda de Negociación, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo (2) día hábil anterior la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30)⁶ días calendario anteriores a la entrega de la documentación, Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social permite celebrar y ejecutar la negociación, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto del comitente vendedor, natural o jurídica, deberá ser concordante con el objeto de la presente negociación.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras, que no tengan sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo a lo establecido en la ficha técnica.

2. Autorización Para Contratar. - Si el Representante Legal del comitente vendedor o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar los documentos, debe el comitente vendedor anexar los documentos que acrediten dicha autorización, para lo cual debe aportar carta o documento firmado por las partes autorizando.

3. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas), certificado con expedición inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación los documentos.

⁶ La Entidad Estatal deberá incluir el término de expedición del documento.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales ninguno de los miembros podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual cada uno de los miembros deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente, certificado con expedición inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación los documentos.

4. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). certificado con expedición inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de los documentos.

5. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

El comitente vendedor deberá estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. El comitente vendedor deberá aportar dicho certificado actualizado del representante legal, en caso de personas jurídicas, o de la persona natural. certificado con expedición inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de los documentos.

6. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal). certificado con expedición inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de los documentos.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales ninguno de los miembros podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual cada uno de los miembros deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, certificado con expedición inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación los documentos.

7. Establecimiento de Comercio del comitente vendedor:

El comitente vendedor persona natural y/o jurídica deberá acreditar establecimiento de Comercio, que expendan estos productos y/o elementos. Para el efecto deberá aportar la certificación de inscripción del mismo en el registro mercantil teniendo en cuenta en tal inscripción los grupos y/o actividades económicas tomadas del CIU relacionadas con el objeto de la presente selección, esto es: 4620 – COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS, o 4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS.

Lo cual se verificará con el RUP o con su Registro mercantil expedido por la cámara de comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se precisa que todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

8. Registro Único Tributario – RUT. - El comitente vendedor deberá allegar Fotocopia del Certificado Vigente, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique, de conformidad con la resolución DIAN 0139 de 2012, el código de la(s) actividad(es) comercial(es) que desarrolla la cual debe ser concordante con el objeto del presente proceso de contratación.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación

9. Certificación De Pago De Aportes De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales.- El comitente vendedor deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de la presentación de la documentación con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales , pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar). Y deberá adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (06) meses.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En caso de participación conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

10. Certificado de Compromiso anticorrupción. (ANEXO 4) – El comitente vendedor deberá allegar una carta de compromiso, donde quien obra en calidad de representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ellos, el cual debe encontrarse bajo la gravedad de juramento en la cual se comprometa.

11. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del comitente vendedor Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como condición de participación.

12. Constitución y vigencia. – El comitente vendedor deberá acreditar que su constitución se ha realizado mínimo con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de presentación de los documentos, y su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia de la negociación y Dos (2) años más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el comitente vendedor se trata de persona jurídica.

13. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Se debe anexar el

documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

14. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a 10 días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos **en el Decreto 1082 de 2015**, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, Al Registro Único de Proponentes del mejor año de los últimos tres (3) años anteriores (2020 o 2021 o 2022), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021

Así, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique el año con el cual se verificarán los Estados financieros en el Registro Único de Proponentes.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1.00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	1.00

Donde: AC: Activo Corriente, PC: Pasivo Corriente, AT: Activo Total, PT: Pasivo total, UTO: Utilidad Operacional, GI: Gastos sobre Intereses.

Nota: Los comitentes vendedores cuyos gastos de intereses sean CERO (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el comitente vendedor cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)*100	Mayor o Igual a	Porcentaje 3.00%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)*100	Mayor o Igual a	Porcentaje 3.00%
---	--------------------	---------------------

Donde: **AT:** Activo Total, **Patr:** Patrimonio, **UTO:** Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será⁷:

- a) De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales, como el siguiente ejemplo: **Liquidez = AC 1 + AC2 / PC1 + PC 2**

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS ⁸

⁷ Para el caso particular de las figuras asociativas la Entidad Estatal deberá seleccionar cualquier a de las dos modalidades establecidas para la validación de la información financiera.

⁸ A continuación se incluyen las condiciones técnicas estandarizados conforme a algunos procesos de contratación adelantados en la Bolsa, para lo cual, la Entidad deberá verificar la procedencia de los requisitos conforme al objeto de la negociación.

Se verificará la documentación técnica presentada de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de negociación. Los siguientes son los documentos que deben aportarse para acreditar las condiciones de participación.

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA⁹

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP¹⁰:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

Para lo cual, deberá acreditar mediante el certificado RUP, El comitente vendedor acreditará la ejecución en 3 contratos celebrados y finalizados con entidades privadas u oficiales y/o en el escenario de la Bolsa, en donde la suma del presupuesto de los 3 contratos deberá ser igual o superior al 100 % del monto de la presente negociación, y que, además, cada uno de los 3 contratos deberá contener, mínimo once (11) códigos hasta el tercer nivel:

CODIGO	DESCRIPCION
42121500	Equipo veterinario
42121600	Productos veterinarios
42121700	Mobiliario clínico veterinario
10121604	Alimento Avícola
10121702	Alimento Granulado para Peces
10122104	Comida para Conejos
10101600	Pájaros y aves de corral
10101500	Animales de granja
10121500	Pienso de Ganado
10131600	Recipiente para Animales
10141600	Arneses
10151500	Semillas, Plántulas para vegetales
10151600	Semillas de cereales
10151800	Semillas y plántulas de especies
10152000	Semilla y esquejes árboles y arbusto
11151500	Fibras
11162100	Tejidos o Telas Especiales
10171500	Abono Orgánicos y Nutrientes para las Plantas
10171600	Abono Químicos y nutriente de planta
11121800	Fibras de Plantas
12141900	No metales y gases elementales y puros
11161800	Tejidos sintéticos
10191700	Dispositivos para control de plagas
10171600	Abono químico y nutriente para las plantas
10171700	Herbicidas
10191500	Pesticidas o repelente para plagas

12171700	Compuestos de Colores y Dispersores
24121800	Bolsas
27111900	Herramientas Gruesas y de acabado.
27112000	Herramientas manuales de jardín y agricultura
31151500	Cuerdas
31152000	Cable de seguridad
31152200	Alambre no Eléctrico de Hierro y Acero
31162000	Clavos
31162400	Fijadores Varios
40142000	Mangueras
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
46181500	Ropa de Seguridad
50221300	Harinas

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto:
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

NOTA: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validarla información solicitada en precedencia para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos¹¹.

NOTA 2: en caso de acreditar experiencia con certificaciones con entidades privadas, deberá allegar el contrato donde se evidencie toda la información solicitada anteriormente.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada, con relación al monto exigido por la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural, precisando que, en todo caso, cada consorciado debe acreditar mínimo una certificación de experiencia. Se tendrán en cuenta la sumatoria de los códigos certificados por cada uno de los integrantes.

⁹ La Entidad Estatal podrá seleccionar cualquiera de las dos formas de acreditación de experiencia descritas en los numerales 1.1 a través del Registro Único de Proponentes .o 1.2 a través de certificaciones con el contenido establecido.

¹⁰ La Entidad podrá requerir la acreditación de experiencia a través del Registro Único de Proponentes.

¹¹ La Entidad Estatal podrá modificar los documentos que puedan ser allegados para demostrar la experiencia requerida.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA¹²

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Dirección de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación

El comitente vendedor deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación, las cuales serán **dirigidas al comitente comprador** en la forma y término solicitado¹³.

CONDICIONES TECNICAS DE PARTICIPACION:

1. CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL COMITENTE COMPRADOR

Certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor cuya fecha de expedición no sea mayor a (30) treinta días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique:

- Que los bienes a entregar son nuevos, originales, no remanufacturados, o refurbished.
- Que ha revisado la totalidad de la FTN, FICHAS TECNICAS DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS y anexos publicados, indicando que dará cumplimiento a lo allí plasmado, así como que ha constatado que los bienes objeto de compra se encuentran disponibles en el mercado para realizar las entregas en las presentaciones solicitadas y en las características requeridas.
- Que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y tributarias.

2. CERTIFICACION DE GARANTÍA TÉCNICA (aplica para todos los productos)

Certificación suscrita por su representante legal con fecha de expedición no mayor a (30) treinta días calendario previo a la radicación de documentos, donde se certifique que el comitente vendedor deberá garantizar que en caso de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía al Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir- Sena Regional Córdoba por un lapso de un (01) año, con el fin de amparar cualquier novedad referente a las especificaciones y características técnicas de los elementos objeto de adquisición, garantía que regirá desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del centro Agropecuario y de Biotecnología el porvenir SENA- Regional Córdoba, adicionalmente deberá manifestar que si durante el lapso de garantía resultaren novedades con bienes defectuosos, se compromete a reemplazarlos por su cuenta y riesgo a satisfacción de la Centro, dentro del lapso máximo de setenta y dos (72) horas. Esta garantía aplica para todos los productos.

3. CERTIFICACION DE RELACION DE MARCAS

¹² Teniendo en cuenta la participación de diversos proveedores en el Mercado de Compras Públicas la Entidad Estatal podrá incluir la acreditación de experiencia a través de operaciones celebradas en la Bolsa.

¹³ A continuación se incluyen diversas clases de condiciones previas comunes a algunos procesos de contratación, la Entidad Estatal podrá utilizar los que correspondan conforme al objeto del proceso de contratación que pretende adelantar.

El comitente vendedor deberá indicar mediante comunicación suscrita por su representante legal las marcas de los elementos que se solicitan por parte de la Entidad, aclarando cuales de estas son de consecución nacional y que bienes serán importados de ser el caso.

PRODUCTO	MARCA	NACIONAL O IMPORTADO

Notas:

COMPONENTE O EQUIPO: Corresponde a la descripción del componente o equipo a entregar según las tablas de cantidades del ítem 1 de este documento.

MARCA: Se refiere a la marca del fabricante del componente o equipo a entregar.

NOTA: Corresponde al comitente vendedor ajustar toda su logística a efectos de dar cumplimiento a la entrega de los bienes independientemente de que algunos sean objeto de importación (de ser el caso) dentro del plazo de ejecución estipulado por la entidad para lo cual, deberá manifestarlo en estos términos en la comunicación, para lo cual, deberá allegar comunicación suscrita por el representante legal en el que adquiere los compromisos establecidos. CAPACIDAD LOGISTICA

El comitente vendedor, mediante comunicación suscrita por su representante legal, deberá manifestar que cuenta con la logística necesaria para dar cumplimiento a la obligación de entrega de los bienes (transporte, embalaje y entrega en el sitio requerido) independientemente de que algunos sean objeto de importación (de ser el caso), dentro del plazo de ejecución estipulado para la entrega de los bienes.”

4. RELACION DE REGISTRO ICA: Criterio para la compra de medicamento veterinario
- El comitente vendedor deberá presentar el registro ICA de los medicamentos veterinarios requeridos por el SENA. Para esto, puede utilizar un cuadro en el cual relacione el nombre del producto medicamento y su registro ICA, como se relaciona a continuación:

Orden	Descripción	No. Registro ICA
1	ACEPROMACINA SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG FCO POR 10 ML	
2	ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA SOLUCION INYECTABLE FCO POR 10 ML	
3	ALBENDAZOL X 250 ML	
4	ALFA3 X 250 GR (UNGÜENTO)	
5	AMITRAX X 500 ML	
6	AMITRAZ 12.5% FRASCO 1 LITRO	

7	ANTIBIÓTICO AVIAR (ENROFLOXACINA) X 50ML	
8	ANTIESTRES (MINAVIAR) x 100 gr	
9	ANTIESTRES X 20 ML	
10	ANTIESTRES X 25 GR	
11	ATROPINA X 10 ML	
12	AZAPERONA DE 40 MG (STRESNIL) SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100ML	
13	AZIUM X 10 ML	
14	BELAMIL X 100 ML INYECTABLE	
15	BELAMIL X 50 ML INYECTABLE	
16	BELAMIL X 500 ML INYECTABLE	
17	BENZOHATO DE ESTRADIOL X 100 ML	
18	BERENIL X 100 ML	
19	BETADISTRISTICINA X 6,000,000 U,I	
20	BIORGAN (FRASCO POR 500 ML)	
21	BUTAZINOL X 50 ML	
22	CALMAFOS X 500 ML	
23	CICATRIZANTE X 100 GR	
24	CIPERMITRINA DE USO EXTERNO AL 15% POR LITRO	
25	CLOPROSTENOL X 20 ML	
26	CLORDELIN JERIGA X 10ML	
27	CLOTRIMAZOL X 40 gr TUBO	
28	COCCIGAN JERINGA X 20 ML	
29	COCCIGAN X 30 GR	
30	COMPLEJO B X 100 ML INYECTABLE	
31	COMPLEJO B X 250 ML INYECTABLE	
32	COMPLEJO B X 500 ML INYECTABLE	
33	CREOLINA X 4.000 ML	
34	CREOLINA X 500 ML	
35	CURAGAN AEROSOL X 200 GR TARRO	
36	CURAGAN X 500 ML	
37	CUTAMYCON SRITE X 50 ML	
38	DEXAPEN X 3 MILLONES	
39	DEXTROMIN B X 500 ML	
40	DIACETURATO DE DIMANAZENE SOLUCION INYECTABLE AL 7% FCO POR 50 ML	

	41	DINOPROSTROMETAMINA DE 5 MG FCO POR 30 ML	
	42	EDO F 32 X 500 ML	
	43	ESPECIFICO COOPER X 4.000 ML	
	44	ESPECIFICO COOPER X 500 ML	
	45	ESTRO-ZO0 FSCO X 20 ML	
	46	FEBENDAZOL SUSPENSION AL	
	47	10% FCO POR 500 ML	
	48	FEDENDAZOL X 250 ML	
	49	FLUNIXIN MEGLUBINA INYECTABLE X 50 CC	
	50	FOSFOLAND B X 500 ML	
	51	FYNADINE FSCO X 50 ML	
	52	GANAPEN X 10 MILLONES	
	53	GANAPEN X 15 MILLONES	
	54	GESTAVEC X 20 ML	
	55	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE FCO POR 500 ML	
	56	GUSANTROL UNGÜENTO TARRO POR 400 GR	
	57	GUSANTROL X 400 GRAMOS	
	58	HIERRO DEXTRAN X 10 ML	
	59	INFLACOR X 20 ML	
	60	KAPECTIL X 10 GR	
	61	LEPECID X 250 ML (AEROSOL)	
	62	LEVAMISOL 15% X 250 ML	
	63	LEVAMISOL 15% X 500 ML	
	64	LIDOCAINA X 50 ML	
	65	LIVANAL FSCO X 100 ML	
	66	METRIVET OVULOS x 12 und	
	67	MIASINOL POMADA X 400 GR	
	68	NEGASUNT X 200 GR	
	69	NEGASUNT X 600 GRAMOS	
	70	NEOBACTERIOL X 100 ML	
	71	NEOCLORDELIN CAJA X 4 JERINGAS	
	72	NEXA UNGÜENTO TARRO POR 400 GR	
	73	NEXAVET X 220 GR	
	74	OXITETRACICLINA X 500 ML	
	75	OXITOCINA X 10 ML	
	76	PANACUR AL 10% X 500 ML	
	77	PENICILINA BENZATINICA X 3 UI	

	78	PENICILINA BENZATINICA X 6 UI	
	79	PENICILINA SODICA FSCO X 3 M UI	
	80	POMADA ALFA X 220 GR	
	81	POMADA NEXA POTE	
	82	QUINOCALF 5% X 10 ML	
	83	REVEVET 3:1	
	84	SOLADEC X 50 ML	
	85	SOROL X 120 ML	
	86	STRESNIL X 100 ML	
	87	SULFAMETAZINA X 500 ML	
	88	TERRAMICINA LA FSCO X 250 ML	
	89	TETRACICLINA X 500 ML	
	90	TRIMETROPIN SULFA X 100 ML	
	91	TRIMETROPIN SULFAINYECT X 200 ML	
	92	TYLAN X 100 ML	
	93	TYLOSINA SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100 ML	
	94	UNGÜENTO No.- 100 X 300 GRM	
	95	VACOL UNGÜENTO POMADO 390 GR	
	96	VACUNA COMIBAC X 200 DOSIS	
	97	VACUNA CONTRA LA BRONQUITIS X 1000 DOSIS	
	98	VACUNA CONTRA LA COLERA DOSIS 1000	
	99	VACUNA CORIZA INFECCIOSA X 100 DOSIS	
	100	VACUNA GUMBORO X 1000 DOSIS	
	101	VACUNA NEW CASTLE LA SOTA X 1000 DOSIS	
	102	VACUNA PESTE PORCINA CLASICA X 10 DOSIS	
	103	VACUNA TRIPLE X 100 DOSIS	
	104	VACUNA VIRUELA AVIAR X 1000 DOSIS	
	105	VIGAERMA X 250 ML	
	106	VITAMINA A SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100ML	
	107	VITAMINA K1 + VITAMINA C SOLUCION INYECTABLES POR 20 MLO	
	108	XILOCAINA X 50 ML	
	109	ZOOHEMOSTAT X 20 ML CALSYN	

110	ANTIBIOTICO AVIAR(ENOROFLOXACINA AL 10% ORAL X200ML	
111	PENICILINA + ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE POR 12 MILLONES U.I	
112	SELENIO X 10 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	
113	SELENIO X 50 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	
114	SELENIO X 100 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	
115	EDO F 32 X 500 ML	
116	Edo ATP X 500 ML	
117	GANABAÑO	
118	Garra Ban Mo 29	
119	SUANOVIL®20 X 250 ML	
120	Panacur® 10% x 500 ML	
121	CLOSTRISAN® 11 X 100 ML	

5. Criterios para la compra de aves:

El comitente vendedor deberá presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría. En el caso que el comitente vendedor compre estas especies a un tercero, deberá presentar el certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría del tercero, y una certificación suscrita por el tercero donde se evidencie que este le suministra estas especies a dicho comitente vendedor.

6. Certificado ICA del establecimiento comercial:

El comitente vendedor deberá allegar el certificado o licencia o permiso otorgado por el ICA para su establecimiento de comercio, en el cual se determina el registro ante el ICA (RES ICA 1167 del 25 de MARZO 2010).

7. Registro comercializador de insumos:

El comitente vendedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

8. Criterio para transporte peligroso:

Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL"

9. Plan Estratégico de Seguridad vial PESV:

El comitente vendedor deberá allegar la Certificación emitida firmada por el representante legal en donde se manifieste el comitente vendedor cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios , al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor de obligatorio cumplimiento para la ejecución de la negociación.

- a. Ejecutar el objeto de la presente negociación en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la presente ficha técnica de negociación y las fichas técnicas de bienes, productos o servicios
- b. El comitente vendedor deberá garantizar como mínimo un establecimiento de Comercio ubicado en la ciudad de Montería, que constituirá un punto de entrega de los productos y/o elementos objeto del contrato. Para el efecto deberá aportar un plazo de máximo de QUINCE (15) días calendarios la certificación de inscripción del mismo en el registro mercantil teniendo en cuenta en tal inscripción los grupos y/o actividades económicas tomadas del CIIU relacionadas con el objeto de la presente selección, esto es: 4620 – COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS, o 4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS, el punto de entrega podrá ser objeto de alianza comercial con otro comerciante para lo cual deberá aportar en el mismo plazo la constancia de compromiso del propietario de dicho establecimiento o punto de entrega, de colocar a disposición dicho establecimiento en la ejecución del contrato, so pena de constituirse en incumplimiento. El establecimiento aquí indicado deberá cumplir con las exigencias de registro ante el ICA (RES ICA 1167 del 25 de MARZO 2010).
- c. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en los documentos aportados por el comitente vendedor.
- d. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución de la negociación o sobre sus obligaciones.
- e. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- f. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- g. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- h. Constituir las garantías pactadas en la presente negociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del acta de inicio y las instrucciones para su legalización.
- i. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la negociación, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- j. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo de la negociación y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- k. Reportar al supervisor designado por el comitente comprador, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de la negociación.
- l. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- m. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor designado por el comitente comprador y realizar los ajustes a que haya lugar.
- n. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la negociación, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- o. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento de la negociación.
- p. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

- q. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la presente ficha técnica de negociación y las fichas técnicas de bienes, productos o servicios, documentos que hacen parte integral del presente documento.
- r. El comitente vendedor entregara en la fase de alistamiento las fichas técnicas de cada producto expedidas por el fabricante.
- s. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del comitente vendedor:

Además de las obligaciones generales que deba asumir el comitente vendedor adjudicatario tendrá a su cargo las siguientes:

- t. Suministrar la totalidad de los elementos y materiales de formación objeto de la presente negociación, en las instalaciones del Centro de Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la documentación presentada por el comitente vendedor , de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
- u. Realizar las entregas de los bienes y elementos objeto de este proceso en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, en el lugar de ejecución de esta negociación. El comitente comprador podrá concertar con el comitente vendedor la entrega y suministro de estos elementos en lugar diferente al establecido, previa autorización y visto bueno del supervisor designado por el comitente comprador.
- v. Coordinar con el supervisor designado por el comitente comprador la periodicidad de las entregas y/o suministros de los bienes y/o productos objeto del presente proceso. Las entregas de los elementos serán periódicas sujetas a los requerimientos y necesidad de la entidad a lo largo del período de ejecución de la negociación.
- w. Verificar que las entregas de los bienes y/o productos correspondan con las cantidades solicitadas y conforme con las especificaciones técnicas descritas en este proceso y ofertadas por el comitente vendedor.
- x. Garantizar el suministro de los elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.
- y. El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el COMITENTE VENDEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor designado por el comitente comprador en el lugar indicado.
- z. El comitente vendedor deberá suministrar los bienes debidamente empacados y protegidos
 - aa. Proveer elementos de óptima calidad.
 - bb. Los elementos y materiales deben cumplir con las normas de calidad
 - cc. Restituir a su costa los elementos y materiales que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
 - dd. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto de la presente negociación, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
 - ee. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ff. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de manejo de residuos
 - gg. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (comitente vendedor –comitente comprador) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo el comitente comprador. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
 - hh. El comitente vendedor deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)

- ii. El comitente vendedor deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución de la presente negociación deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor negociada.
- jj. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
- kk. El comitente vendedor deberá reportar por escrito al Supervisor designado por el comitente comprador, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
- ll. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la resolución N°666 de 24 de abril de 2020 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
- mm. Entrega de las hojas de seguridad de los productos químicos suministrados, con sus respectivos rótulos acorde a la normatividad vigente. Ley 55 de 1993. Cuando apliquen
- nn. Acatar los lineamientos establecidos en el Decreto 248 de 2021, cuando aplique.
- oo. Todas aquellas obligaciones inherentes a la negociación y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

Realizar las entregas de los bienes y elementos objeto de este proceso en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, en el lugar de ejecución de esta negociación. La Entidad podrá concertar con el comitente vendedor la entrega y suministro de estos elementos en lugar diferente al establecido, previa autorización y visto bueno del supervisor designado por el comitente comprador.

2. Coordinar con el supervisor designado por el comitente comprador la periodicidad de las entregas y/o suministros de los bienes y/o productos objeto del presente proceso.

3. Verificar que las entregas de los bienes y/o productos correspondan con las cantidades solicitadas y conforme con las especificaciones técnicas descritas en la presente ficha técnica de negociación y las fichas técnicas del bien, producto o servicio.

4. Asumir el transporte cargue y descargue de los bienes y/o productos objeto de este proceso hasta el sitio indicado.

5. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes y/o productos objeto de este proceso hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.

6. Certificar que los bienes y/o productos a entregar estén en buenas condiciones físicas y químicas, que garantice el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura, de almacenamiento y transporte.

7. Remplazar y/o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los Bienes y/o productos que resulten defectuosos y/o que no correspondan con las especificaciones solicitadas.

8. Atender todas las observaciones y/o requerimientos que el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir realice en beneficio de la ejecución y cumplimiento de la presente negociación.

9. EL COMITENTE VENDEDOR deberá acreditar con factura mensual que está a paz y salvo en el pago de sus obligaciones de sueldo y seguridad social para con sus trabajadores. Cualquier otra obligación o deber estipulado por la entidad contratante o por la Ley.

10. Atender por su propia cuenta el pago de sueldo del personal destinado a prestar el servicio, así como el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

11. Criterios para la compra de medicamentos veterinarios	Etapas
El comitente vendedor deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.	Contractual
El comitente vendedor se deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos	Contractual
El comitente vendedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.	Contractual

12. Criterios para el transporte de ganado porcino	Etapas
El comitente vendedor deberá asegurar que el vehículo que transporta a los porcinos garantice la seguridad de los animales, no presenten aristas, puntas, salientes. Se deberá asegurar que los costados de los vehículos sean lo suficientemente altos para evitar la caída de animales, cuente con techo, pisos con rejillas antideslizantes desmontables, ventilación y sin huecos o hendiduras. Así mismo, se deberá asegurar que el vehículo se encuentre acondicionado para evitar el derramamiento de orina y heces en las vías y que no se use como cama ningún material orgánico. NOTA: El SENA deberá validar el cumplimiento de lo anteriormente establecido.	Contractual
El comitente vendedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán los porcinos, previo a cada prestación del servicio de transporte.	Contractual
El comitente vendedor deberá asegurar que el conductor del vehículo utilizado para el transporte de los porcinos se encuentre acompañado de una segunda persona, la cual deberá estar atento al bienestar y atención de los animales.	Contractual
El Conductor deberá contar con certificación de capacitación para el transporte de animales en pie expedida por entidad reconocida por el Ministerio de Transporte. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento del requisito anteriormente establecido junto con las hojas de vida del personal dispuesto para el transporte.	Contractual
Presentar la guía sanitaria de movilización expedida por el ICA, previo al ingreso del animal a las instalaciones SENA.	Contractual

Elcomitente vendedor deberá asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies.	Contractual
NOTA: No se podrán transportar conjuntamente animales con implementos y/o insumos.	
13. Criterios para la compra de aves	Etapas
Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, el comitente vendedor deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético	Contractual
El comitente vendedor deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados.	Contractual
NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas.	
El comitente vendedor deberá destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.	Contractual
El comitente vendedor deberá recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA.	Contractual
El comitente vendedor deberá aportar la información de las aves correspondiente al Artículo 17.3 de la Resolución 3651 de 2014 del ICA.	
14. Transporte de alimentos para animales	Etapas
El comitente vendedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA	Contractual
15. Criterios para compra de sustancias químicas	Etapas
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente	Contractual

Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	
El comitente vendedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
16. Criterios para el transporte de sustancias peligrosas	Etapas
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual

Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Contractual
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.	Contractual
- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	

TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS.

El transporte y suministro de los diferentes materiales de formación (CONCENTRADOS – INSUMOS – DROGA VETERINARIA – ESPECIES MENORES), PARA ATENDER LAS SOLICITUDES Y QUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR SENA REGIONAL CORDOBA. objeto de este proceso, deberán ser clasificados por el COMITENTE VENDEDOR, de tal manera que no se mezclen entre sí o con otros productos. Bajo ninguna circunstancia los productos objeto de este proceso serán simultáneamente transportados con productos tóxicos, con productos de alto riesgo de contaminación o con elementos frágiles susceptibles a su destrucción o de intoxicación.

El COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar la adecuada forma de transportar estos productos, so pena de asumir directamente éste, los perjuicios que tal incumplimiento traiga consigo y que afecten los productos transportados. EL SENA se reserva el derecho de aceptar o no los productos que no sean transportados bajo las condiciones anteriormente descritas y/o aquellos que presenten deficiencias, malos empaques y/o características diferentes a las solicitadas.

DEVOLUCION Y CAMBIO DE MATERIALES IMPERFECTOS

Con el fin de garantizar la calidad de los MATERIALES DE FORMACION (CONCENTRADOS – INSUMOS – DROGA VETERINARIA – ESPECIES MENORES), PARA ATENDER LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR SENA REGIONAL CORDOBA. a suministrar, el comitente vendedor debe garantizar el cambio o la reposición de aquellos que por culpa del fabricante o del comitente vendedor se encuentren averiados, vencidos o próximos a vencerse, en estado inservible o cualquier otro que no permita el uso para el cual fue adquirido.

PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Los permisos y autorizaciones necesarios para el transporte y comercialización de los MATERIALES DE FORMACION objeto de la presente negociación hasta la entrega y recepción de los mismos por parte del personal designado por el comitente comprador estarán bajo la responsabilidad del comitente vendedor.

SUGERENCIAS DE LA SUPERVISIÓN

EL COMITENTE VENDEDOR deberá cumplir cualquier sugerencia escrita que realice el supervisor de la negociación, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la sugerencia, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance de la presente negociación, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el comitente vendedor no presenta dicha objeción, durante los diez (10) días anotados, las sugerencias de la supervisión se consideran como aceptada.

Si el COMITENTE VENDEDOR se rehúsa o descuida cumplir cualquier sugerencia escrita del Supervisor, éste notificará por escrito al COMITENTE VENDEDOR sobre el incumplimiento de la negociación, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones.

Si es el caso en dicha comunicación, el supervisor indicará las sanciones correspondientes. Las medidas a las cuales recurra EL SENA Córdoba o el supervisor como se estipula en este numeral, no constituirán causal para ningún reclamo por parte del COMITENTE VENDEDOR, excepto cuando se tomen por razones no imputables a él.

NOTA 1: EL comitente vendedor DEBERÁ PREVEER LAS RESTRICCIONES Y EXIGENCIAS DE LAS NORMAS EMANADAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19, Y DEBERÁ AJUSTAR LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN A LAS MISMAS; por ello no será excusa valida dichas restricciones para el retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el COMITENTE VENDEDOR.
- b. Exigir a EL COMITENTE VENDEDOR la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente negociación.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL COMITENTE VENDEDOR en relación con el objeto de la presente negociación.

Suscribir juntamente con el COMITENTE VENDEDOR y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución de esta negociación.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3)¹⁴ días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individualmente o , dentro de los (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: ENTIDAD ESTATAL.

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: ENTIDAD ESTATAL. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. (899.999034-1)¹⁵.

- De Cumplimiento: por valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y seis (6) meses más¹⁶.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y seis (6) meses más.¹⁷
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o compensaciones del personal que EL COMITENTE VENDEDOR emplee para la ejecución de la negociación, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la operación, con una vigencia igual a la duración de la operación y tres (3) años más.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1089 de 2015.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los cinco (5 ¹⁸) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, para efectos de¹⁹

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del comitente vendedor.
2. El Supervisor ejercerá un control integral sobre la negociación, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Operador la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener,

¹⁵ A continuación se indican algunas garantías, las cuales podrán ser o no solicitadas por la Entidad, para lo cual, deberá diligenciar los aspectos que resulten procedentes y eliminar los que no, así mismo, la Entidad podrá incluir garantías adicionales a las pactadas.

¹⁶ La Entidad Estatal debe fijar el término concedido al COMITENTE VENDEDOR para la constitución y entrega de las Garantías adicionales

¹⁷ La Entidad Estatal debe fijar el término concedido al COMITENTE VENDEDOR para la constitución y entrega de las Garantías adicionales

¹⁸ La Entidad Estatal debe diligenciar el término que resulte procedente.

¹⁹ La entidad deberá establecer los temas referentes a la supervisión o interventoría, conforme a las condiciones de la negociación y su ejecución

durante el desarrollo y ejecución de la operación, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la adjudicación de esta.

3. Apoyará, asistirá y asesorará al Centro de Formación en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de la operación, hasta su recibo definitivo.
4. El Supervisor designado por el comitente comprador está autorizado para solicitar por escrito al Operador la corrección en el menor tiempo posible de las novedades o no conformidades que pudieren presentarse, y los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la negociación.
5. El Operador deberá observar, atender, y en consecuencia subsanar tanto las solicitudes como las recomendaciones y observaciones que le remita por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito al supervisor y al Centro de Formación, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Centro de Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir. Así como las demás que considere necesarias para el debido ejercicio de la designación como Supervisor de la operación, sin que en ningún caso impliquen la modificación de las condiciones de negociación.

Para lo anterior, los supervisores serán los designados por la Subdirección de Centro previo al inicio de las entregas, situación que será informada a comitente vendedor.